

265



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, tres de diciembre de dos mil veinte (2020)

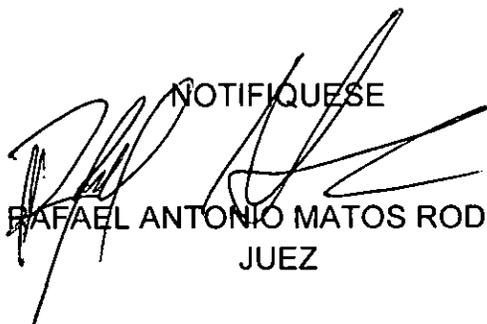
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad Médica Rionegro S.A.
Demandado	Medimas EPS S.A.S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00085 00
Providencia	Interlocutorio No. 060-2020
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

Teniendo en cuenta que el demandado en la demanda en ejecución no presentó excepciones de mérito durante el término de traslado de la misma, este despacho,

**RESUELVE:**

1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor de la Sociedad Médica Rionegro S.A. "Somar S.A." en contra de Medimas EPS S.A.S., en la forma indicada en el mandamiento de pago del 13 de marzo de 2020.
2. Decretar remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos los créditos cobrados.
3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.
4. Se condena en costas a la parte demandada a favor de la ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$4'890.000.00. Liquidense por secretaría.

NOTIFIQUESE

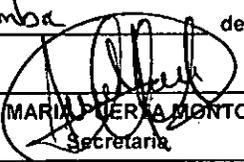


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. 120 el auto anterior

Medellín, 4 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

  
 ANA MARÍA PUERCA MONTOYA  
 Secretaria

